



EXP. CS/9999/1100443838/13/PA

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación de la Adquisición de monitores y centrales de monitorización con destino a unidades de reanimación y cuidados intensivos de diversos hospitales, mediante procedimiento abierto.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 3 de julio de 2013 y en el Boletín Oficial del Estado el 13 de julio de 2013, y finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo 2 de septiembre de 2013.

Considerando que se ha detectado error en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación, de acuerdo con el informe emitido en fecha 25 de julio de 2013 por:

- D. Andrés Carrillo Alcaraz, Jefe de Servicio de UCI del Hospital Morales Meseguer.
- D. Gabriel Motos Lajara, Jefe de Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Morales Meseguer.
- D. Mariano Martínez Fresneda, Jefe de Servicio de UCI del Hospital Virgen de la Arrixaca.
- D. Francisco Acosta Villegas, Jefe de Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Virgen de la Arrixaca.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación de **ADQUISICIÓN DE MONITORES Y CENTRALES DE MONITORIZACIÓN CON DESTINO A UNIDADES DE REANIMACIÓN Y CUIDADOS INTENSIVOS DE DIVERSOS HOSPITALES**, Expte. CS/9999/1100443838/13/PA, quedando de la siguiente forma:

- o Modificación primer párrafo del apartado 2.3 "Módulos y parámetros":

EN LUGAR DE: "Todos los módulos y parámetros han de ser compatibles e intercambiables entre todos los monitores de cada unidad, quedando descartados los monitores dedicados externos conectados a la unidad principal".

DEBE DECIR: "Los parámetros serán obtenidos preferentemente a través de módulos o software compatible e intercambiable entre los monitores de cada unidad, siendo menos valorados los monitores dedicados externos".



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social



- o Adición de un párrafo final tras el punto 2.4 "Estaciones Clínicas":

"Pequeñas variaciones en medidas o cantidades en expresiones tales como: revisión de 120", 30' de ECG, al menos 72 horas, batería 2h, etc...no serán motivo de exclusión".

Segundo.- Publicar la rectificación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante.

Murcia, 5 de agosto de 2013
EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Antonio Alarcón González.